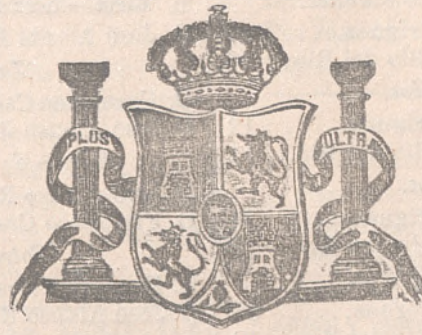


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 363.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Como complemento de la Real orden circular de 9 de Diciembre último recordando á las Autoridades el deber de exigir rigurosamente el cumplimiento de los preceptos de la ley del Descanso dominical, y teniendo en cuenta que, según el art. 4.º adicional del Reglamento de 19 de Abril del corriente año para la aplicación de la mencionada ley, en tanto se crea el papel especial de multas se satisfarán éstas en papel de pagos al Estado, llevándose cuenta por el Instituto de Reformas sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública:

Considerando que el retraso en la fabricación de dicho papel especial no debe ser motivo de que las multas por infracciones de la ley dejen de hacerse efectivas:

Considerando que desde la publicación del Reglamento de 19 de Abril último, las Autoridades locales habrán impuesto las debidas correcciones á los infractores de la ley, de las cuales llevarán la oportuna cuenta, así como de las que en lo sucesivo impongan;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles ordenen á los Alcaldes de las provincias respectivas la remisión á los Gobiernos de los estados de las multas que hayan impuesto.

2.º Que el estado general de cada provincia se remita al Instituto de Reformas sociales; y

3.º Que en lo sucesivo se cum-

pla con regularidad el envío de las cuentas provinciales cada tres meses, á partir de 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 354.)

GOBIERNO CIVIL

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Belorado con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Lences á Belorado, trozo 1.º, he señalado el día 3 de Enero próximo venidero para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 21 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Circular.

SECCIÓN DE DERECHO.

En la Gaceta de Madrid, número 344, correspondiente al día 10 de este mes, aparece el anuncio siguiente.

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración.—Instruido el expediente á que se refiere la facultad 2.ª del artículo 67 de la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del expresado texto legal, se cita á los representantes é interesados en los beneficios de la Escuela fundada en Burgos por D. Juan Gil-

Delgado Zapata durante un plazo de treinta días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente de este Ministerio.—Madrid 9 de Diciembre de 1905.—El Director general, A. López Mora.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos expresados en el anuncio transcrito.

Burgos 19 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Presidente, Modesto Guitian del Villar.—P. A. de la J., Daniel González Miguel, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes á la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, verificada el 17 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

CANDIDATOS

Número de votos obtenidos.

Arenillas de Riopisuerga.

D. Francisco Castrillo del Rio. 75
 D. José Alonso Rodríguez..... 8

Barrio de Muñó.

D. Francisco Castrillo del Rio. 16

Los Balbases.—Primer distrito.

D. Francisco Castrillo del Rio. 82
 D. José Alonso Rodríguez..... 20

Idem.—Segundo distrito.

D. Francisco Castrillo del Rio. 53
 D. José Alonso Rodríguez..... 25

Belbimbre.

D. Francisco Castrillo del Rio. 60

Cañizar de los Ajos.

D. Francisco Castrillo del Rio. 40
 D. José Alonso Rodríguez..... 10

Castellanos de Castro.

D. Francisco Castrillo del Rio. 16
 D. José Alonso Rodríguez..... 10

Castrillo de Murcia.

D. Francisco Castrillo del Rio. 109
 D. José Alonso Rodríguez..... 19

Castrillo Matajudios.

D. Francisco Castrillo del Rio. 43
 D. José Alonso Rodríguez..... 5
 Castrogeriz.—Sección del primer distrito.

D. Francisco Castrillo del Rio. 280
 D. José Alonso Rodríguez..... 20
 Idem.—Sección del segundo distrito.

D. Francisco Castrillo del Rio. 241
 D. José Alonso Rodríguez..... 29
 Grijalba.

D. Francisco Castrillo del Rio. 110
 Hinestrosa.

D. Francisco Castrillo del Rio. 55
 Iglesias.

D. Francisco Castrillo del Rio. 138
 Itero del Castillo.

D. Francisco Castrillo del Rio. 99
 Melgar de Fernamental.—Sección de la Plaza del Carbón.

D. Francisco Castrillo del Rio. 28
 D. José Alonso Rodríguez..... 22
 Idem.—Sección de la Plaza Mayor.

D. José Alonso Rodríguez..... 19
 D. Francisco Castrillo del Rio. 15
 Olmillos junto á Sasamón.

D. Francisco Castrillo del Rio. 101
 D. José Alonso Rodríguez..... 21

Padilla de Abajo.

D. Francisco Castrillo del Rio. 90
 D. José Alonso Rodríguez..... 30

Padilla de Arriba.

D. Francisco Castrillo del Rio. 72
 D. José Alonso Rodríguez..... 3

Palacios de Riopisuerga.

D. Francisco Castrillo del Rio. 48
 Palazuelos de Muñó.

D. Francisco Castrillo del Rio. 39
 D. José Alonso Rodríguez..... 10

Pampliega.—Sección de la Casa consistorial.

D. Francisco Castrillo del Rio. 118
 D. José Alonso Rodríguez..... 15

Idem.—Sección de la Escuela niños.

D. Francisco Castrillo del Rio. 90
 D. José Alonso Rodríguez..... 5

Pedrosa del Páramo.

D. Francisco Castrillo del Rio. 109
 D. José Alonso Rodríguez..... 10

Pedrosa del Principe.

D. Francisco Castrillo del Rio. 127
 Revilla Vallejera.

D. Francisco Castrillo del Rio. 70
 Sasamón.—Primer distrito.

D. Francisco Castrillo del Rio. 134
 D. José Alonso Rodríguez..... 9

<i>Idem. — Segundo distrito.</i>		<i>Sandoval de la Reina.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	126	D. José Alonso Rodríguez.....	65
D. José Alonso Rodríguez.....	16	D. Francisco Castrillo del Rio.	45
<i>Tamarón.</i>		<i>Santa Maria Ananuñez.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	48	D. José Alonso Rodríguez.....	40
<i>Vallejera.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	10
D. Francisco Castrillo del Rio.	39	<i>Sordillos.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	4	D. José Alonso Rodríguez.....	12
<i>Valles.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	11
D. Francisco Castrillo del Rio.	65	<i>Tapia.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	15	D. José Alonso Rodríguez.....	34
<i>Villaldemiro.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	5
D. José Alonso Rodríguez.....	43	<i>Los Valcárceles.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	14	D. José Alonso Rodríguez.....	88
<i>Villamedianilla.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	10
D. Francisco Castrillo del Rio.	28	<i>Villahizán de Treviño.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	10	D. José Alonso Rodríguez.....	57
<i>Villanueva-Argaño.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	13
D. Francisco Castrillo del Rio.	24	<i>Villalbilla de Villadiego.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	12	D. Francisco Castrillo del Rio.	39
<i>Villaquirán de la Puebla.</i>		D. José Alonso Rodríguez.....	14
D. Francisco Castrillo del Rio.	58	<i>Villamartin de Villadiego.</i>	
<i>Villaquirán de los Infantes.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	25
D. Francisco Castrillo del Rio.	70	D. José Alonso Rodríguez.....	18
D. José Alonso Rodríguez.....	6	<i>Villamayor de Treviño.</i>	
<i>Villasandino. — Sección de la casa consistorial.</i>		D. José Alonso Rodríguez.....	5
D. Francisco Castrillo del Rio.	26	D. Francisco Castrillo del Rio.	3
D. José Alonso Rodríguez.....	6	<i>Villanueva de Odra.</i>	
<i>Idem. — Sección de la casa Escuela.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	30
D. Francisco Castrillo del Rio.	19	D. José Alonso Rodríguez.....	25
D. José Alonso Rodríguez.....	6	<i>Villanueva de Puerta.</i>	
<i>Villasidro.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	18
D. Francisco Castrillo del Rio.	23	D. José Alonso Rodríguez.....	10
<i>Villasilos.</i>		<i>Villavedón.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	67	D. José Alonso Rodríguez.....	51
D. José Alonso Rodríguez.....	14	D. Francisco Castrillo del Rio.	23
<i>Villaverde Mogina.</i>		<i>Villegas.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	34	D. Francisco Castrillo del Rio.	100
D. José Alonso Rodríguez.....	2	D. José Alonso Rodríguez.....	50
<i>Villaveta.</i>		<i>Villusto.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	60	D. José Alonso Rodríguez.....	29
D. José Alonso Rodríguez.....	3	D. Francisco Castrillo del Rio.	9
<i>Villazopeque.</i>		<i>Amaya y Peones.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	61	D. José Alonso Rodríguez.....	44
D. José Alonso Rodríguez.....	5	D. Francisco Castrillo del Rio.	30
<i>Citores del Páramo.</i>		<i>Castrillo de Riopisuerga.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	28	D. José Alonso Rodríguez.....	11
D. José Alonso Rodríguez.....	3	D. Francisco Castrillo del Rio.	7
<i>Acedillo.</i>		<i>Cuevas de Amaya.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	8	D. José Alonso Rodríguez.....	34
D. José Alonso Rodríguez.....	8	D. Francisco Castrillo del Rio.	30
<i>Arenillas de Villadiego.</i>		<i>Montorio.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	55	D. Francisco Castrillo del Rio.	50
D. Francisco Castrillo del Rio.	5	D. José Alonso Rodríguez.....	30
<i>Los Barrios de Villadiego.</i>		<i>Rebollo de la Torre. — Sección de Rebollo.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	25	D. José Alonso Rodríguez.....	69
D. Francisco Castrillo del Rio.	6	D. Francisco Castrillo del Rio.	30
<i>Basconillos del Tozo. — Sección de Basconillos.</i>		<i>Idem. — Sección de Castrecías.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	77	D. José Alonso Rodríguez.....	65
D. José Alonso Rodríguez.....	1	D. Francisco Castrillo del Rio.	8
<i>Idem. — Sección de Trashedo del Tozo.</i>		<i>Rezmondo.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	64	D. Francisco Castrillo del Rio.	21
D. José Alonso Rodríguez.....	5	D. José Alonso Rodríguez.....	10
<i>Coculina.</i>		<i>Salazar de Amaya.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	14	D. José Alonso Rodríguez.....	40
<i>Guadilla de Villamar.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	17
D. José Alonso Rodríguez.....	33	<i>San Quirce de Riopisuerga.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	27	D. José Alonso Rodríguez.....	48
<i>Humada. — Sección de los Ordejones.</i>		D. Francisco Castrillo del Rio.	7
D. José Alonso Rodríguez.....	70	<i>Sotovellanos.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	9	D. José Alonso Rodríguez.....	33
<i>Idem. — Sección de Humada.</i>		<i>Hontanas.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	115	D. Francisco Castrillo del Rio.	22
D. Francisco Castrillo del Rio.	12	<i>Urbel del Castillo.</i>	
<i>Olmos de la Picaza.</i>		D. José Alonso Rodríguez.....	105
D. José Alonso Rodríguez.....	27	<i>Villadiego. — Primer distrito.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	9	D. José Alonso Rodríguez.....	88
		D. Francisco Castrillo del Rio.	8
		<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
		D. José Alonso Rodríguez.....	82
		D. Francisco Castrillo del Rio.	3

<i>Valle de Valdelucio. — Sección del Corralejo.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	107
<i>Idem. — Sección de Quintanas.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	111
<i>Zarzosa.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	30
D. José Alonso Rodríguez.....	30
<i>Barrio de San Felices.</i>	
D. José Alonso Rodríguez.....	67
D. Francisco Castrillo del Rio.	26
<i>Sotresgudo.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	16
D. José Alonso Rodríguez.....	15
<i>Tobar.</i>	
D. Francisco Castrillo del Rio.	21
D. José Alonso Rodríguez.....	7
Burgos 20 de Diciembre de 1905.	
—El Presidente de la Junta provincial, Manuel Gutiérrez Ballesteros.	

COMISION PROVINCIAL.

Acuerdos adoptados por esta Corporación sobre reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales últimamente verificadas, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión del 19 de Diciembre de 1905

Villarcayo.—Se declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento á D. Enrique Bienes y Merchans.

Fresneña.—Se acordó declarar la nulidad de las elecciones municipales últimamente verificadas y que se proceda nuevamente á efectuarlas.

Villatuelda.—Se desestimaron las protestas formuladas, declarando con capacidad legal para ser Concejal de aquel Ayuntamiento á Don Telesforo González Caro.

Valle de Zamanzas.—Se acordó desestimar las protestas y declarar la validez de la elección.

Jaramillo de la Fuente.—Se declaró nula la resolución de la Junta general de escrutinio en lo referente á la no proclamación de don Lucio Paniego Sebastián y que se devuelva el expediente para que el Alcalde reuna nuevamente á dicha Junta y verifique la proclamación del cuarto Concejal.

Villanueva de Carazo.—Se acordó desestimar la protesta y declarar la validez de la elección.

Tordueles.—Se acordó devolver el expediente para que el Alcalde reuna nuevamente á la Junta general de escrutinio y verifique ésta la proclamación del tercer Concejal y desestimar la reclamación formulada contra la capacidad del electo Sotero del Pozo de Maria.

Cerezo de Riotirón.—Se declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento á D. Pio Riaño y desestimar la protesta formulada contra D. Gaspar González Torres declarándole con capacidad para el desempeño del indicado cargo.

Trespaderne.—Se acordó declarar con capacidad para ejercer el

cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento por el primer distrito á D. Benito Fuente González; la nulidad de las elecciones verificadas en el segundo distrito y que se proceda nuevamente á efectuarlas.

Pesquera de Ebro.—Se declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en aquel pueblo y que se proceda nuevamente á efectuarlas.

Mahamud.—Se desestimaron las protestas formuladas, declarando válidas las elecciones municipales últimamente verificadas en aquel distrito.

Merindad de Castilla la Vieja.—Se acordó estimar la protesta producida y declarar incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento á D. Blas López.

Burgos 19 Diciembre de 1905. — El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de su sesión del día 2 de Octubre de 1905.

Abierta á las diecinueve y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Gómez, Zumárraga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior del día 26 de Septiembre último y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Florencio García, vecino de Berzosa de Bureba, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 5 pesetas por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á admitir ni tramitar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinados los expedientes, que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instruidos á virtud de alzadas interpuestas por D. Lucas Esgueva Aldea, D. Pedro Ruiz de la Torre, D. Ambrosio Izquierdo Calvo, D. Julio Espinosa y D. Victoriano Izquierdo, vecinos de Gumiel del Mercado, contra providencias del Alcalde de Sotillo de la Ribera en las que impuso á cada uno de los tres primeros la multa de 15 pesetas, y á los dos últimos la de 10 á cada uno por haber tenido pastando sus respectivos rebaños en fincas particulares de la jurisdicción de dicho Sotillo sin permiso de los propietarios: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á resolver los recursos de que queda hecha referencia.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 2 de Octubre de 1905.— El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 3 de Octubre de 1905.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Martínez Mingo, Gómez y Zúmarra, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Vista la renuncia presentada por D. Amalio Casas del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio: la Comisión acuerda admitirla.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia sobre expropiación de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Villalba de Duero, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Palencia á la Estación de Aranda de Duero: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que es procedente la ocupación que se intenta para llevar á efecto las obras.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y diez minutos.

Burgos 3 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Salas y Briviesca para la liquidación del cuarto trimestre del ejercicio actual, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, casinos y tercer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los agentes ejecutivos de las zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las

facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 19 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 18 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se expresan, embargadas á D. Paulino Espiga Lopez, vecino de Barrios de Colina, para con su importe hacer pago á D. Vicente Arroyo del Hoyo, su convecino, de la cantidad de 546'48 pesetas, intereses y costas.

Fincas rústicas que se enajenan, radicantes en Barrios de Colina.

Una finca al término llamado El Aumento, de tres celemines de sembradura, de tercera calidad, tasada en 15 pesetas.

Otra al término de Cuezos de la Mata, de 10, en 200.

Otra al término de la Mata de Santiago, de 18, en 350.

Otra al término de Carraprados ó Negredos, de uno y medio, en 35.

Otra al término de los Linares, de 12, en 250.

Otra al término de Descansa Raposos, de cinco, en 25.

Otra al término de Fuente Blanca, de dos, en 25.

Otra al término de Valde Villascusa, de seis, en 50.

Otra al término de Euento Torriba, de ocho, en 40.

Otra á la Quemada, de dos fanegas, en 400.

Otra á Fuente Serones, de tres celemines, en 15.

Otra al Tejarcillo, de cuatro, en 35.

Otra al Huerto de Santa Lucía, de dos, en 60.

Una hera de pan trillar al barrio de Santiago, de dos, en 20.

Otra finca al término de Fuente-pino, de fanega y media, en 200.

Otra al término de los Ojos, de cinco, en 75.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y que no se han presentado por

el deudor los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan.

Dado en Burgos á 18 de Diciembre de 1905.—Teótimo Lacalle.—Por mandado de su Sria., Nicolás López.

Aranda de Duero.

D. Felix Berdugo Arias de Miranda, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Antonio Hernández, cuyas demás circunstancias á continuación se dirán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho término, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas á esta carcel á mi disposición.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Diciembre de 1905.—Felix Berdugo.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Señas.

Pedro Antonio Hernández Dual, gitano, de 17 años, hijo de Jacinto é Inés, natural de Santibañez, provincia de Burgos, ambulante, de estatura regular, color moreno claro, nariz afilada, pelo castaño oscuro, sin pelo barba; viste sombrero ancho color ceniza y á veces boina azul, camisa de satén blanca, elástica de lana oscura, pantalón de pana oscura y botinas.

Villarcayo.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Alonso, vecino de Nofuentes, cuyas demás circunstancias no se saben, en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se le sigue sobre lesiones á Nicolasa Sedano, en la que ha sido declarado procesado por auto de esta fecha, acordando en el mismo la prisión provisional, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, requiero, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles co-

mo militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 15 de Diciembre de 1905.—Solor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Valle de Mena.

D. Manuel de la Azuela y Altuve, Juez municipal de este Valle.

Por el presente se cita y llama á D.ª Francisca Torre y Cano, á D.ª Juana Ponciana y D.ª Anselma de Vivanco Torre, á sus herederos ó causa habientes, la primera como acreedora á la testamentaria de su finado marido por sus aportaciones al consorcio y las dos últimas como herederas de su difunto padre don Deogracias de Vivanco, á favor del cual se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido de Valmaseda una casa y hornera contigua á la misma, señalada con el número 31, sita en el barrio de la Quintana, término del pueblo de Vivanco; se compone de planta baja, principal y desván, limita por Norte con carrera pública, Sur con huerto de esta pertenencia, Este tierra de Rufino Corral y por Oeste su delantera.

Un huerto adherido á dicha casa, limita por Norte á carretera pública y Antonia Zorrilla, por Sur á Antonia Zorrilla, Este la casa antes descripta y por Oeste Sergio Novales; estas fincas se hallan comprendidas en una información posesoria instruída en este Juzgado municipal por D. Domingo Vadillo García, mayor de edad, labrador y vecino de Vivanco, en nombre y representación de su esposa doña Sandalia de Vivanco y Torre, aprobada en auto dictado por el suscripto en 14 de Febrero de 1904, para que en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacer las reclamaciones que crean asistirles, apercibiéndolos que en otro caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 de la ley Hipotecaria y demás resoluciones posteriores, se ratificará el auto de aprobación de dicho expediente y se ordenará inscribir definitivamente á nombre de la referida doña Sandalia de Vivanco y Torre las fincas de que se ha hecho relación.

Dado en Villasana de Mena á 6 de Diciembre de 1905.—Manuel de la Azuela.—Por su mandado.—El Secretario, Felipe López.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de

1906 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año la cobranza del arbitrio municipal ordinario denominado de La Taza ó Correduría ó de peso y medida del vino de cosecha que se extraiga de la localidad para el consumo, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 29 del corriente á las once horas de dicho día, en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue al efecto, asistiendo el Sr. Regidor Síndico y Concejales que gusten y el Secretario de esta Ilustre Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cien pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal el 5 por 100 de dicha cantidad como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 24 de Enero último, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Aranda de Duero 16 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... calle de... núm...., según cédula personal que adjunta, enterado del anuncio, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza ordinaria del arbitrio municipal denominado de La Taza ó Correduría ó de peso y medida del vino de cosecha que se extraiga para el consumo fuera de esta localidad durante el año de 1906, ofrece por la subrogación á su favor de los derechos de recaudación, la cantidad de... pesetas (en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que los artículos de consumo de líquidos y carnes que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 28 y 30 del actual, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Ciruelos de Cervera 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de Benaver para los días 26 y 30, á las diez; respecto de vino y aguardiente durante el año 1906, y por espacio de tres años los artículos de carnes y aceites.

El de Castrillo de Murcia para el día 31, á las nueve, respecto de líquidos y carnes.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Santa Maria del Campo 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vitoria de Rioja.

Las Hormazas.

Zumel.

Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones legales presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedrosa del Príncipe 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Filomeno Yagüez.

Alcaldía de Villafruela.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, por la asistencia á 25 familias pobres, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á ella que se hallen provistos del correspondiente título, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villafruela 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Navarro.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 500 pesetas por catorce familias pobres, las cuales cobrará por trimestres vencidos, y unos 160 vecinos pudientes, que

abonarán cada uno fanega y media de centeno y dos cántaras de vino estando libre de toda carga municipal, excepto la de su patente: dicho pueblo dista de Aranda de Duero 10 kilómetros por carretera.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro de los días del presente mes, por empezar á funcionar el 1.º de Enero próximo.

Quemada 18 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Aguilera.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con 80 fanegas de trigo, que cobrará seco, limpio y de buena calidad de los vecinos de la misma en el mes de Septiembre de cada año, quedando en libertad el agraciado de contratar con los vecinos de las granjas de Pinilla y Retortillo, distantes dos kilómetros por carretera de esta villa, que darán un rendimiento de diez fanegas de trigo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de la cédula personal y en el preciso término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Peral de Arlanza 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Teógenes Prieto.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para 1906 con la cantidad de 450 pesetas sobre un repartimiento de utilidades, bases 4.ª y 6.ª del art. 138 de la ley Municipal y según Real orden de 5 de Abril de 1889; el Ayuntamiento y Junta de asociados en este día acordó llevar á efecto dicho reparto fijando las bases precisas para ello. Y con el fin de que puedan enterarse de aquellas y expediente sobre autorización, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, donde pueden enterarse los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Santa Maria del Campo 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Sobrepeña se hallan en guarda y custodia un cordero y una cordera blancos, de las señas siguientes: el primero tiene la oreja derecha abierta y despuntada, y la segunda tiene también despuntada la oreja derecha y una cortada por delante.

La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerles, que previa justificación y abono de gastos les serán entregados, previniéndoles que trascurridos quince días

se procederá á la venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 16 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiendo fallecido Juliana Perez Alvarez el día 3 de Noviembre último en el pueblo de Huérmeces sin haber hecho disposición alguna testamentaria, habiendo dejado algunos bienes raíces y semovientes; y siendo de necesidad la comparecencia de su hijo Sandalio Ortega Perez para la liquidación de dichos bienes, se le llama por medio de este anuncio para que se presente dentro del término que la ley dispone, pues de no hacerlo así se procederá á dicha liquidación.

Huérmeces 21 de Diciembre de 1905.—Mauricio Diaz.

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA
Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 3

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—Burgos. 5

A LOS ARRENDATARIOS DE CONSUMOS

Almacén de alcoholes y aguardientes, aceite, jabón y otros de Juan José Redondo y hermano, San Cosme, números 5 y 7.

En esta casa, establecida ha más de 50 años, encontrarán siempre surtido abundante los arrendatarios de consumos y tiendas de comestibles en aguardientes anisados, licores, vinos de todas clases, aceite, arroz, bacalao, cacao y cuanto sea concierne al ramo de coloniales. Precios arreglados.

SAN COSME, 5 y 7

y locales números 3 y 9 en el Depósito administrativo ó Alhóndiga. 5

Comisionista matriculado

para la venta de vinos de la Mancha y Aragón. Antes de hacer pedidos pueden consultar precios y clases á D. Aureliano Real, calle de San Juan, 36, 2.º, Burgos. 2